

DECRETO ALC. Nº 1800/9040/PEÑALOLEN, 19.12.2012.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Solicitud de Patente N° 31/92 de fecha 09.08.2012, el Informe de la Dirección de Obras Municipales de fecha 22.08.2012, los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, el D. L. N° 3063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004, 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en

los términos que se indican a continuación:

GIRO SOLICITADO:

QUIOSCO EN LA VENTA DE BEBIDAS, CONFITES,

DIARIOS, REVISTAS, BAZAR Y PAQUETERIA.

(MTR BNUP 5.89)

DIRECCION:

PASAJE PIRIHUEICO ESQUINA ALEJANDRO

SEPULVEDA.

NOMBRE:

MARGARITA DE LAS MERCEDES HERRERA VIVEROS

2.-EFECTUESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaria Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la pagina web del Municipio.

4.-PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

5.- REALICESE por parte de la Of. De Partes del Municipio, la notificación del presente Decreto al Contribuyente indicando en la dirección señalada en el punto N°1 del mismo. Una vez realizado, infórmese de ello al Depto. De Rentas Finanzas para su debido registro.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quiér

corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

ABOGADO

SECRETARIO MUNICIPAL

FINANZAS

NAŚ⊓BÀÑADOS